

010-02

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
TRANSOCEANICA CIA. LTDA. *****
CUANTIA: \$ 700'000.000 *******

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



**Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los cuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y
cuatro; ante mí **Abogada GLORIA LECARO DE CRESPO, Notaria
Titular Novena del Cantón Guayaquil**, comparecen a nombre y en
representación de la Compañía **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.** los
señores **ETE HOPPE GIBBE**, de estado civil casado, de profesión
ejecutivo, y el señor **CARL RIEMANN SCHWARZ**, de estado civil casado,
de profesión Ingeniero Químico, en sus calidades de Presidente, y
Vicepresidente Ejecutivo en su respectivo orden; quienes acreditarán
sus intervenciones con las copias de sus nombramientos debidamente
inscritos, que se agregarán a la matriz como documentos habilitantes.
Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad alemana el
primero y ecuatoriana el segundo compareciente, domiciliados y
residentes en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria
para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe.
Bien instruidos que fueron con el objeto y resultados de esta escritura
pública, a la que proceden como ya queda indicado, para su
otorgamiento me presentan la minuta siguiente: **SEÑORA NOTARIA:**
Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
una mediante la cual conste el aumento de capital y reforma de
estatutos de la compañía TRANSOCEANICA CIA. LTDA., la misma
que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:
PRIMERA: INTERVINIENTES. - Intervienen en la celebración de la
presente escritura pública los señores Ete Hoppe Gibbe, en su calidad



1 de Presidente de la compañía, y el Ingeniero Carl Riemann Schwarz, en
 2 su calidad de Vicepresidente Ejecutivo, en ejercicio de la
 3 Representación Legal que ostentan, y, debidamente autorizados por la
 4 Junta General de Socios de la compañía celebrada el día doce de
 5 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya copia
 6 certificada formará parte integrante de este instrumento. **SEGUNDA:**
 7 **ANTECEDENTES.** - a) La compañía se constituyó mediante escritura
 8 pública autorizada por el Notario José María Montalván Cornejo,
 9 otorgada el día catorce de enero de mil novecientos cincuenta y tres e
 10 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el dieciocho de
 11 febrero del mismo año, bajo la denominación de **COMERCIAL**
 12 **TRANSOCEANICA S.A.**, con un capital social de veinte mil sucres, b)
 13 Mediante escritura pública autorizada por el señor Juan de Dios
 14 Morales Arauco el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y
 15 cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el trece de noviembre del
 16 mismo año, se aumentó el capital social en la cantidad de treinta mil
 17 sucres y fue transformada en Sociedad de Responsabilidad Limitada
 18 con el nombre de **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**. c) La
 19 Junta General de Socios de la compañía, celebrada el doce de
 20 septiembre de mil novecientos noventa y cuatro resolvió por
 21 unanimidad aumentar el capital social de la compañía en la suma de
 22 setecientos millones de sucres, divididos en setecientas mil
 23 participaciones de un mil sucres cada una; reformar el artículo
 24 segundo del estatuto social de la compañía relativo al objeto social, y,
 25 autorizar al Presidente y Vicepresidente Ejecutivo de la compañía para
 26 que comparezcan al otorgamiento de la presente escritura pública. **TERCERA:**
 27 **DECLARACIONES.** - Con los antecedentes expuestos, los señores Ete Hoppe Gibbe e
 28 Ingeniero Carl Riemann Schwarz, a nombre y en representación de la compañía

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSOCEANICA CIA. LTDA. 0003
CELEBRADA EL DOCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTAY CUATRO.-**

12/sep/94.

En la ciudad de Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el inmueble ubicado en las calles Malecón mil cuatrocientos uno e Illinwgorth, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.** los accionistas de la misma, según consta a continuación: la compañía **NIMARO S.A.** debidamente representada por el señor Wilfried Meinschmidt Stoeber, propietaria de treinta y tres mil participaciones de un mil sucres cada una; la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.** quien interviene a través de su Representante Legal, señor Ing. Carl Riemann Schwarz, propietaria de veinticinco mil participaciones de un mil sucres cada una; la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.** debidamente representada por el señor José Altgelt Kruger, propietaria de veinticinco mil participaciones de un mil sucres cada una; y la compañía de Comercio e Inversiones **ANKARI S.A.** representada legalmente por el señor Ete Hoppe Gibbe, propietaria de diez y siete mil participaciones de un mil sucres cada una. Los antedichos representantes legales legitiman sus intervenciones mediante la presentación de sus respectivos nombramientos.

Presidirá la sesión el señor Ete Hoppe Gibbe, en su calidad de Presidente de la compañía, quien luego de constatar que se encuentra presente la totalidad del capital social de la empresa, que asciende a la suma de cien millones de sucres, consulta a los presentes si desean constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, sin necesidad de convocatoria previa. Los asistentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General para tratar y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: 1. Aumento de capital de la compañía en la suma de setecientos millones de sucres; su forma de suscripción y pago; emisión de nuevas participaciones y reforma del artículo cuarto del estatuto social relativo al capital social; y, 2. Reforma del artículo segundo del estatuto social relativo al objeto social de la compañía, luego de lo cual declara instalada



la sesión, en la que actuará como secretario el Ing. Carl Riemann, en virtud de su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía.

MC.
El Presidente pone a consideración de los socios el primer punto del orden del día, consistente en el aumento de capital de la compañía en la cantidad de setecientos millones de sucres, de manera que en lo sucesivo la empresa gire con un capital social de ochocientos millones de sucres. Dicho aumento se realizará mediante la emisión de setecientas mil nuevas participaciones de un mil sucres cada una, las mismas que se pagarán de la siguiente forma: por capitalización de reserva legal S/.69'075.964; por capitalización de reserva facultativa S/.85'706.803; por capitalización por revalorización de patrimonio S/.335'217.233, y por capitalización por reexpresión monetaria S/.210'000.000, todo lo cual suma la cantidad de setecientos millones de sucres.

Después de las respectivas deliberaciones, la Junta General de Socios de la compañía resuelve por unanimidad de votos aprobar el aumento de capital de la compañía **TRANSOCEANICA CIA LTDA** el mismo que será suscrito de la siguiente forma: la compañía **NIMARO S.A.** suscribe doscientas treinta y un mil participaciones de un mil sucres cada una; la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA** suscribe ciento setenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; la compañía **INMOBILIARIA INVERSIONISTA PEAL S.A.** suscribe ciento setenta y cinco mil participaciones de un mil sucres cada una; y, la compañía **ANKARI S.A.** suscribe ciento diecinueve mil participaciones de un mil sucres cada una. El presente aumento será pagado en la forma indicada en el párrafo precedente. De igual forma la Junta General resolvió aprobar la consecuente reforma del artículo cuarto del estatuto social, el mismo que en adelante dirá: "El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en ochocientas mil participaciones de un mil sucres cada una."
Del. 4^{to}

A continuación el Presidente de la compañía pone a consideración de los socios el segundo punto del orden del día relativo a la reforma del artículo segundo del estatuto referente al objeto social. Al respecto la Junta resolvió por unanimidad aprobar la modificación del artículo segundo del estatuto, en los términos que se indican a continuación:

ARTICULO SEGUNDO: La compañía se dedicará a:

Uno) Ejercer la representación y agencia de toda clase de empresas dedicadas al transporte aéreo, marítimo o terrestres, nacionales o extranjeras;

Dos) La comercialización relativa al transporte aéreo, marítimo y terrestre;

Tres) La promoción y desarrollo turístico;

Cuatro) Ejercer agencias y representaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.

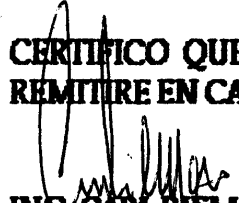
Cinco) Prestación de asesoría en los campos técnico, financiero, legal, administrativo y comercial.

Para efectos de la realización de su objeto social, la compañía podrá efectuar todos los actos y contratos permitidos por las leyes que le permitan el cabal cumplimiento de su actividad.

Finalmente la Junta General de Socios decide autorizar a los representantes legales de la compañía para que procedan a instrumentar las resoluciones tomadas en esta reunión.

No habiendo otro punto que tratar el Presidente declara concluida la sesión, concediendo un receso de treinta minutos al secretario para que redacte la presente acta, la misma que una vez leída es aprobada íntegramente por todos los presentes, quienes suscriben en unidad de acto en señal de aceptación, en Guayaquil, a los doce días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, siendo las once horas quince minutos. f) WILFRIED MEINLSCHMIDT; f) CARL RIEMANN SCHWARZ; f) JOSE ALTGELT KRUGER; f) ETE HOPPE GIBBE.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.


ING. CARL RIEMANN SCHWARZ
SECRETARIO



Guayaquil, 19 de Agosto de 1991

010 05

Señor Ingeniero

CARL F. RIEMANN SCHWARZ

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA", en sesión celebrada el día de hoy resolvió reelegir a usted **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía por un período de cinco años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Integral y Codificación de los Estatutos de la Sociedad autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 18 de octubre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 7 de marzo de 1991 y en la de Reforma de Estatutos de la Sociedad autorizada por la Notaria Décimo Sexta de Guayaquil Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 18 de Junio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 16 de Agosto de 1991.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá, conjuntamente con el Presidente o con uno de los otros dos Vicepresidentes Ejecutivos de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

José Aldegt Kruger
Presidente de la Junta

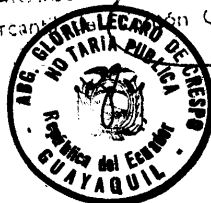
Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 19 de Agosto de 1991.

CARL F. RIEMANN SCHWARZ
Vicepresidente Ejecutivo

Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica: Que con fecha veinte y ocho de Agosto de mil novecientos noventa y uno, se inscribió este Nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA a foja 24.933, número 9.328 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.395 del Repertorio.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.-

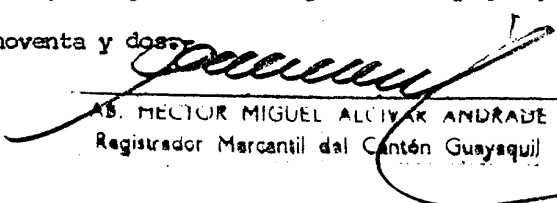


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil en Guayaquil



Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón certifica: Que la presente fotocopia de Nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA, es igual a su original.- Guayaquil, quince de Mayo de mil novecientos noventa y dos.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Abogado HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE , Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA , es igual a su original.- Guayaquil, diez y seis de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

16/ mar 25/90

Guayaquil, 19 de Agosto de 1991

Señor Don

ETE HOPPE GIBBE ✓

Ciudad.-

010.06

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA", en sesión celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted ~~PRESIDENTE~~ de la Compañía por un período de cinco años. Sus deberes y atribuciones constan en la Escritura Pública de Reforma Integral, y Codificación de los Estatutos de la Sociedad autorizada por el Notario Décimo Quinto de Guayaquil Dr. Miguel Vernaza Requena, el día 18 de octubre de 1990, inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el 7 de marzo de 1991 y en la de Reforma de Estatutos de la Sociedad autorizada por la Notaria Décimo Sexta de Guayaquil Ab. Melva Rodríguez de Verduga, el 18 de Junio de 1991, inscrita en el Registro Mercantil de éste Cantón, el 16 de Agosto de 1991. Usted reemplaza en este cargo a la señora Ingeborg Kruger de Altgelt, quien renunció.

En el desempeño de sus funciones usted ejercerá conjuntamente con uno de los tres Vicepresidentes Ejecutivos de la Sociedad, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Muy atentamente,

Carl F. Hiemann Schwarz

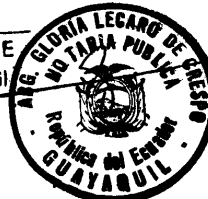
Vicepresidente Ejecutivo-Secretario de la Junta

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede. Guayaquil, 19 de Agosto de 1991.

ETE HOPPE GIBBE
Presidente

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrito este NOMBRAMIENTO de PRESIDENTE de "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA" a foja 25.394, número 9.526 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 16.699 del Repertorio.-Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, dos de Septiembre de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

AD. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

Abogado Héctor Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento de Presidente de "TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA" es igual a su original.- Guayaquil, ocho de Octubre de - mil novecientos noventa i uno.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha dos de Septiembre de mil novecientos noventa i uno, se tomó nota de este Nombramiento a foja 20.560 del Registro Mercantil de - 1.986, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, ocho de Octubre - de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercantil.-

[Signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO

0.0.07

República del
EcuadorNOTARIA
NOVENA

del Cantón Guayaquil

Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

1 **TRANSOCEANICA COMPAÑIA LIMITADA**, en sus calidades de
 2 Presidente y Vicepresidente Ejecutivo, y debidamente autorizados por
 3 la Junta General de Socios, formulan las siguientes declaraciones: a)
 4 Que se aumenta el capital social de la compañía en la suma de
 5 setecientos millones de sucres, de manera que en lo sucesivo el
 6 capital social con el que girará la compañía será de OCHOCIENTOS
 7 MILLONES DE SUCRES, dividido en ochocientas mil participaciones de
 8 un mil sucres cada una. b) Que se emitirán setecientas mil nuevas
 9 participaciones de un mil sucres cada una, numeradas de la cien mil
 10 uno a la número ochocientos mil inclusive. c) Que el aumento de
 11 capital es suscrito de la siguiente forma: La compañía **NIMARD S.A.**
 12 suscribe doscientas treinta y un mil participaciones; la compañía **231.000**
 13 **INMOBILIARIA E INVERSIONISTA FARIMAR C. LTDA.** suscribe
 14 ciento setenta y cinco mil participaciones; la compañía **125.000**
 15 **INMOBILIARIA E INVERSIONISTA PEAL S.A.** suscribe ciento
 16 setenta y cinco mil participaciones; y la compañía **COMERCIO E 125.000**
 17 **INVERSIONES ANKARI S.A.** suscribe ciento diez y nueve mil, **19.000**
 18 participaciones de un mil sucres cada una; d) Que el aumento de
 19 capital de la compañía **TRANSOCEANICA C. LTDA.**, ha sido pagado
 20 en la suma de setecientos millones de sucres mediante la
 21 capitalización de reserva legal, reserva facultativa, revalorización de
 22 patrimonio y reexpresión monetaria. e) Reformado el artículo cuarto
 23 del estatuto social relativo al capital social, en los términos
 24 constantes en el Acta de Junta General de la compañía de fecha doce
 25 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro. f) Reformado el
 26 artículo segundo del estatuto social relativo al objeto social de la
 27 compañía, en los términos constantes en la referida Acta de Junta
 28 General de la compañía. Agregue usted, Señora Notaria, las demás



cláusulas de estilo que consulten la validez de la presente escritura.
 (Firma ilegible) Doctor Hugo Larrea Romero. Registro número
 trescientos veintitres. (HASTA AQUI LA MINUTA).- Es copia. En
consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan
agregados a esta Escritura Pública, todos los documentos de Ley. Los
comparecientes me presentan sus respectivos documentos de
identificación personal. Leída que fue la presente Escritura Pública,
por mí, la Notaria de principio a fin y en alta voz a los otorgantes,
éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman,
ratifican y firman en unidad de acto conmigo la Notaria de todo lo cual

DOY FE.

ETE HOPPE GIBBE

POR LA COMPAÑIA TRANSOCEANICA C. LTDA.

C.I. 090336242-4

R.U.C. 0990082820001

INGENIERO QUIMICO CARL RIEMANN SCHWARZ

C.C. 090102256-6 C.V. 351-056

LA NOTARIA

ABOGADA GLORIA LECARO DE CRESPO

SE

0.0.08

OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, en siete fojas útiles, rubricadas por mí, que sello y firmo en Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.



ABG. GLORIA LECARO DE CRESPO
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

29/Nov/94

República del
Ecuador



**NOTARIA
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA
LECARO de CRESPO

RAZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo TERCERO de la resolución No. 95-2-1-1-000752 de fecha 3 de Febrero de 1995, emitida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.** de fecha 4 de Noviembre de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 16 de Febrero de 1995.- LA NOTARIA.-

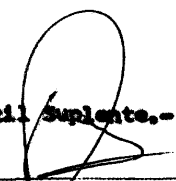


Abg. Gloria Lecaro de Crespo
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

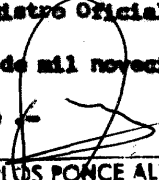
CERTIFICADO : Que

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-000752, - dictada el 03 de Febrero de 1995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada **TRANSOCEANICA CIA. LTDA.**, de fojas 13.529 a 13.541, número 3.871 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 8.578 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo dos de

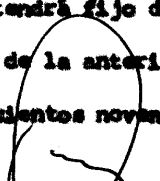
mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

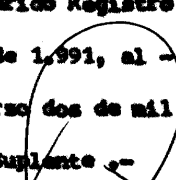
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de la anterior escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial # 878 del 29 de Agosto de 1.975 .- Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 255, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la sala de este Despacho, un extracto de la anterior escritura pública .- Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública a fojas 516 del Registro Mercantil de 1.953; 6.774 del mismo Registro de 1.964; 15.632 y 19.908 de igual Registro de 1.976 ; - 25.025 del propio Registro de 1.978; 18.685 del mencionado Registro de 1.977; 14.616 de dicho Registro de 1.979; 47.082 del referido Registro de 1.988; 6.212, 23.419 y 38.422 del Registro Mercantil de 1.991, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos noventa i cinco .- El Registrador Mercantil Suplente .-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CER-

TÍPICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de AUTORIZACION
DE LA CAMARA DE COMERCIO DE GUAYAQUIL de la Compañía denominada TRANSOCEANI
CA CIA. LTDA. -- Guayaquil, Marzo dos de mil novecientos noventa i cinco --
El Registrador Mercantil Suplente --

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

0 0 09

